



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE  
TRASLADO:** 11 DE MAYO DE 2021.

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE(S)</b>	<b>DEMANDADO(S)</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>ACTUACIÓN EN TRASLADO</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
05-615-31-05-001-2020-00278-01	Rosemberg Cortés Cuevas	ETIFLEX S.A	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.  <b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021  <b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021	<b>Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
05-101-31-13-001-2020-00071-01	Álvaro de Jesús Henao Restrepo	Colfondos, COOTRACIBOL y Blanca Libia Restrepo	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021</p> <p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<b>Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>
05440-31-12-001-2019-00056-01	Frank Alexis Grajales Cortes	Jhon Jairo Gómez Gómez	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.</p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

				<p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 20 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 26 de mayo de 2021.</p>	
05282-31-13-001-2020-00041-01	Gustavo Adolfo Jaramillo Muñoz	Municipio de Fredonia y otros	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión,</p>	<p><b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b></p>

				<p>los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 20 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 26 de mayo de 2021.</p>	
05615-31-05-001-2018-00369-01	Carlos Julio Restrepo Maya	Compañía Procesadora y distribuidora de lácteos LTDA. "Hacienda San Mateo"	ORDINARIO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>
05045-31-05-001-2019-00173-02	María Moreno	Maricela Zea Correa y Colfondos Contradictorio Activa: Arismedy, Luis Alberto, María Miguelina	ORDINARIO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

		<p>Y Yeison Palacios Moreno</p> <p>Contradictorio por pasiva: Aseguradora Seguros De Vida Suramericana S.A.</p>		<p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p>	
05045-31-05-001-2019-00285-01	Joaquín Aristarco Murillo Moreno	<p>Agropecuaria Los Carambolos S.A. en Liquidación Y Colpensiones</p>	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.</p> <p><b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo</p>	<p><b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b></p>

				<a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <b>Inicia término:</b> 20 de mayo de 2021. <b>Finaliza término:</b> 26 de mayo de 2021.	
05045-31-05-002-2019-00548-01	Alirio Omar García Durán	Municipio De Carepa Y Porvenir	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.  <b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 20 de mayo de 2021.</p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

				<b>Finaliza término:</b> 26 de mayo de 2021	
05045-31-05-001-2016-01373-01	Tulia Irene Ruíz García	Municipio De Chigorodó	Ejecutivo	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo  <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 12 de mayo de 2021.  <b>Finaliza término:</b> 19 de mayo de 2021.</p>	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Alirio Omar García Durán  
Demandado: Municipio De Carepa Y Porvenir  
Radicado Único: 05045-31-05-002-2019-00548-01  
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuestos por el la parte demandada Municipio de Carepa; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor del Municipio de Carepa, contra la sentencia del 03 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

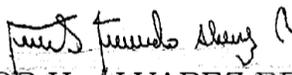
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Frank Alexis Grajales Cortes  
Demandado: Jhon Jairo Gómez Gómez  
Radicado Único: 05440-31-12-001-2019-00056-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Marinilla, el 11 de marzo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

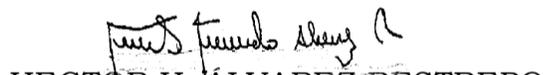
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Gustavo Adolfo Jaramillo Muñoz  
Demandado: Municipio de Fredonia y otros  
Radicado Único: 05282-31-13-001-2020-00041-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Fredonia, el 25 de marzo de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

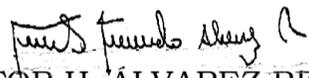
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Carlos Julio Restrepo Maya  
Demandado: Compañía Procesadora y distribuidora de lácteos LTDA. "Hacienda San Mateo"  
Radicado Único: 05615-31-05-001-2018-00369-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada; contra la decisión proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 20 de febrero de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: María Moreno  
Demandado: Maricela Zea Correa y Colfondos  
Contradictorio Activa: Arismedy, Luis Alberto, María Miguelina  
Y Yeison Palacios Moreno  
Contradictorio por pasiva: Aseguradora Seguros De Vida  
Suramericana S.A.  
Radicado Único: 05045-31-05-001-2019-00173-02  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante; contra la decisión proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 06 de abril de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL**

Medellín, 03 de mayo de 2021.

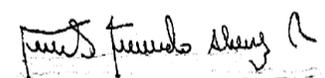
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Joaquín Aristarco Murillo Moreno  
Demandado: Agropecuaria Los Carambolos S.A. en  
Liquidación Y Colpensiones  
Radicado Único: 05045-31-05-001-2019-00285-01  
Decisión: Admite apelación y consulta.

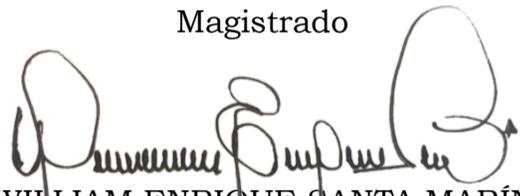
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuestos por el la parte demandante; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, contra la sentencia del 23 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado





**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**  
**SALA LABORAL**

**Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso:** Ordinario laboral  
**Demandante:** Álvaro de Jesús Henao Restrepo  
**Demandado:** Colfondos, COOTRACIBOL y Blanca Libia Restrepo  
**Radicado Único:** 05-101-31-13-001-2020-00071-01  
**Decisión:** Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**  
**SALA LABORAL**

**Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

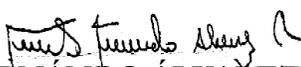
**Proceso:** Ordinario laboral  
**Demandante:** Rosenberg Cortés Cuevas  
**Demandado:** ETIFLEX S.A  
**Radicado Único:** 05-615-31-05-001-2020-00278-01  
**Decisión:** Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado